

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que la Secretaria de Educación de Santander, el Ministerio de Educación Nacional y la Alcaldía Municipal de Onzaga, dieron contestación al requerimiento realizado por el Despacho. Onzaga, 30 de junio de 2022.



BEYER AUGUSTO ALDANA Poches
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, treinta de junio de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro de la ACCION DE TUTELA interpuesta en contra del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, la GOBERNACION DE SANTANDER y la SECRETARIA DE EDUCACION DE SANTANDER, el Juzgado considera necesario poner en conocimiento del accionante PERSONERIA MUNICIPAL DE ONZAGA en su calidad de agente oficioso de los estudiantes JUAN SEBASTIAN NIÑO OROZCO y OTROS, las respuestas de las entidades, por el término de 24 horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, para que se pronuncie al respecto.

Para lo anterior, se le permitirá el acceso al expediente digital por un (1) día, a través del link que le será compartido por la secretaria.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ

JALS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica ESTADO No. 065 (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy 1º DE JULIO DE 2.022.

BEYER AUGUSTO ALDANA Poches
Secretario

Firmado Por:

**Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a7f069d4dab43707308eebd4018cbaa399a76acb590ba23f4e4c1f6951db5767

Documento generado en 30/06/2022 10:52:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**